

SAC-00829-2024

San José, 7 de Mayo de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada, Jose Arévalo Ascensio

Referencia : ACUERDO 9838-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 02/05/2024. Declaratoria de desierta de la Licitación Mayor N.º2023LY-000025-0001000001 (LY23025E): Adquisición de TAGS pasivos RFID y servicios para marchamo digital . PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9838, artículo II del 02 de mayo del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DFA-00389-2024 del 10 de abril del 2024, que contiene a su vez el oficio PROV-01665-2024 de misma fecha: el oficio PROV-01959-2024 del 29 de abril del 2024 y los documentos denominados: "Análisis y resultado Oficialía de Cumplimiento 17-11-23" y "Análisis y resultado Oficialía de Cumplimiento Confidencial 22-03-2024".

Asimismo, la señora presidente somete a conocimiento de los señores directores el documento llamado: "Empresas relacionadas con accionistas", dos presentaciones en formato power point denominadas "Presentación Junta Directiva LY23025E 12-04-2024" y "Presentación Junta Directiva LY23025E 30-04-2024", y los documentos de la carpeta puesta a disposición de los directores mediante el Sistema "SharePoint" que se agrupan en 8 subcarpetas denominadas "Anexos cartel", "Atención consultas Acuerdo JD N9835-II", "Estudio Técnico", "Informe y Anexos para emitir el nuevo acto final", "Oferta", "Solicitud de información N°736683", "Subsanación aclaración de la oferta N.º7242023000000002" y "Subsanciones Solicitud N°684692", siendo que la carpeta indicada también contiene el documento denominado "Resolución R-DCP-SICOP-00398-2024". También la señora presidente somete a conocimiento de los señores directores la filmina 18 del archivo denominado "Presentación Marchamo Digital Junta Directiva 05DIC23.pptx".

Todos esos documentos, referentes a la Licitación Mayor N°2023LY-000025-0001000001 (LY23025E): "Adquisición de TAGS pasivos RFID y servicios para marchamo digital", pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Primero: Que la directora Mercedes Campos Alpízar, mociona para declarar desierta la Licitación Mayor N.º2023LY-000025-0001000001 (LY23025E): "Adquisición de TAGS pasivos RFID y servicios para marchamo digital", para lo cual presenta la moción que a la letra indica:

"Antecedentes:

Que mediante la resolución número R-DCP-SICOP-00340-2024, la Contraloría General de la República declara con lugar e recurso presentado por el Consorcio E-PASS y, a la vez, determina que la oferta del Consorcio PC Central-Neology, adjudicatario recurrido, es inelegible. Esta situación deja a la Administración con una sola oferta para su valoración.

En consecuencia, al anularse el acto recurrido, se regresa a la fase de análisis de las ofertas con el fin de determinar el nuevo acto final, el cual debe ser razonado y motivado, propiciando la búsqueda de la mejor satisfacción del interés público y su protección, así como el deber de probidad y los principios de la contratación pública.

Al respecto, que incluso es importante tener en cuenta que la Contraloría advierte en su resolución lo siguiente:

“No obstante lo anterior”, subrayo aquí, “este Órgano Contralor le señala al INS su exclusiva responsabilidad de la verificación del contenido del rubro “Otros rubros””, cierro el subrayado, “con respecto a la naturaleza del imprevisto y considerando que los mismos no son sujetos al derecho de mantenimiento del equilibrio económico, según lo previsto en el artículo 107 del RLGCP.

Por último”, subrayo nuevamente, “el INS es el único responsable de elaborar el estudio de razonabilidad del precio ofertado de esta propuesta económica y principalmente de este renglón de pago; para ello debe considerar los elementos señalados en las reglas cartelarias y la respectiva motivación en cuanto a los hallazgos en dicho estudio; todo de conformidad con el principio del buen uso de los fondos públicos”, cierro.

También, en cuanto a la recomendación del nuevo acto final, a partir del análisis de los resultados del proceso y los detalles de la evaluación de la única oferta final posterior a la resolución del Órgano Contralor, se hace necesario considerar las relaciones de costo de la etiqueta y su vida útil en el recambio esperado de manera integral, en consistencia con el parque vehicular.

En consonancia con los principios establecidos en los artículos 4, 10 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, que enfatizan la necesidad de que la actividad de los entes públicos se adhiera a los principios del servicio público como la continuidad, como la eficiencia, subrayo, y la igualdad, resulta imperativo que el INS evalúe de manera integral los costos y la vida útil de las etiquetas de circulación vehicular. A partir del análisis de los resultados del proceso y los detalles de la evaluación de la única oferta final, después de la resolución del Órgano Contralor, es necesario considerar las relaciones de costo de etiqueta y su vida útil en el recambio esperado, garantizando así un manejo adecuado del parque vehicular.

Para los ciudadanos propietarios del parque vehicular costarricense, el precio de la etiqueta y su renovación o cambio es actualmente el mismo para todos. Esta uniformidad en las condiciones de pago de la etiqueta de circulación, tanto en lo económico como en la simplificación de trámites, no solo es un derecho de los ciudadanos sino también una obligación del Instituto Nacional de Seguros, que administra un seguro cuyo costo es impuesto por ley, para garantizar el riesgo que representa la circulación de los vehículos.

El artículo 3 de la Ley N.º8422, que es la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, refuerza el deber de probidad y la gestión orientada a la satisfacción del interés público, asegurando que las decisiones adoptadas se ajusten a los principios de imparcialidad y los objetivos de la Institución, y administren los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficiencia, economía e igualdad.

Dice esa norma: “Artículo 3: Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurándose de que las decisiones que adopte en el cumplimiento de sus atribuciones se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Siguiendo los principios de igualdad y equidad estipulados en los artículos 4,10 y 113, así como el deber de probidad definido en el artículo 3 de la Ley 8422, es crucial que la Administración asegure un tratamiento justo y equitativo en todos los servicios que provee, incluida la emisión de etiquetas de circulación. En este sentido, el pliego de condiciones especifica una frecuencia de recambio basada en la vida útil y garantía funcional de las etiquetas, que se determina de la siguiente forma: vehículos con parabrisas, cada 10 años; vehículos sin parabrisas o motocicletas, cada 3 años.

Aquí viendo el cuadro de los precios ofertados, nos damos cuenta que, igual se oferta el mismo precio para, tanto los vehículos con parabrisas como sin parabrisas; en el caso de la única compra, tenemos para la línea 1 el precio de 1.765,24, y la línea 2, 1.765,24; ahí aclarar que la primera es vehículos con parabrisas y la otra es vehículos sin parabrisas.

Luego, también para las solicitudes por demanda, en la línea 3 para vehículos con parabrisas el precio es de 1.765,25 y para la línea 4, que son los vehículos sin parabrisas, es 1.765,25. Bueno, y luego viene la línea 5, que se viene ofertando por 35.304,82.

Cuadro N.º1

| MONTOS OFERTADOS CONSORCIO EPASS | | | | |
|--|---|---|--|--|
| Línea 1 TAG tipo Etiqueta para marchamo con RFID, para vehículos. (Compra Inicial) | Línea 2 TAG tipo Etiqueta para Marchamo con RFID, para Motocicletas. (Compra Inicial) | Línea 3 TAG tipo Etiqueta para marchamo con RFID, para vehículos. (pedidos por demanda) | Línea 4 TAG tipo Etiqueta para Marchamo con RFID, para Motocicletas. (pedidos por demanda) | Línea 5 Servicio de horas técnicas por demanda |
| €1 765,24 | €1 765,24 | €1 765,25 | €1 765,25 | €35 304,82 |

Fuente: oferta SICOP.

Considerando que durante la ejecución del Proyecto, los oferentes argumentaron la necesidad de reducir la durabilidad funcional de las etiquetas de los vehículos sin parabrisas, en adelante voy a referirme solo a las motocicletas, de 5 a 3 años, se vio obligado a un cambio en el Proyecto inicial. Originalmente se planteó la adquisición total de dos millones trescientas mil etiquetas, distribuidas de la siguiente manera: un millón quinientos para vehículos con parabrisas y cuatrocientas mil para motocicletas en el primer año. En ese caso tenemos un millón novecientas, exactamente, sumándole a ello las cuatrocientas mil para motocicletas en el quinto año, según se planteaba en el pliego.

Ahora, se propone incrementar esta cifra a tres millones cien mil etiquetas, distribuidas así: millón quinientos para vehículos con parabrisas en el primer año, cuatrocientas mil para motocicletas en el primer año, cuatrocientas mil para motocicletas en el cuarto año, cuatrocientas mil para motocicletas en el séptimo año y cuatrocientas mil para motocicletas en el décimo año.

La revisión de ese cambio respecto a los costos de la oferta elegible, equiparando la durabilidad de las etiquetas para las motocicletas con las etiquetas para los vehículos con parabrisas, evidencia, y aquí viene un cuadro que yo me tomé la libertad de plantear, ya en general para el costo de las etiquetas con el precio ahora ofertado.

Cuadro N.º2

| Etiquetas a adquirir | Línea | Oferta Recomendada | Precio unitario Ofertado sin IVA | Precio unitario Ofertado sin IVA en colones | año 1 Colones | año 4 Colones | año 7 Colones 3% inflación según proyecciones BCCR | año 10 Colones 3% inflación según proyecciones BCCR | Total del proyecto con E-PASS Colones |
|--|-------|--------------------|-------------------------------------|---|------------------|------------------|---|--|---|
| 1.500.000 | 1 | Consortio E-PASS | \$3,26 equivalente a 1.765,24 | 1 765,24 | 2 647 860 000,00 | | | | 2 647 860 000,00 |
| 400.000 año 1 + 1.200.000 cada 3 años | 2 | Consortio E-PASS | \$3,26 equivalente a 1.765,24 | 1 765,24 | 706 096 000,00 | 706 096 000,00 | 727 278 880,00 | 727 278 880,00 | 2 866 749 760,00 |
| demanda para reposiciones planteadas por los usuarios. | 3 | Consortio E-PASS | \$3,26 equivalente a 1.765,24 | 1 765,24 | demanda | demanda | demanda | demanda | |
| demanda para reposiciones planteadas por los usuarios. | 4 | Consortio E-PASS | \$3,26 equivalente a 1.765,24 | 1 765,24 | demanda | demanda | demanda | demanda | |
| | | | | | 3 353 956 000,00 | 706 096 000,00 | 727 278 880,00 | 727 278 880,00 | 5 514 609 760,00 |
| | | | | | | | | IVA | 716 899 268,80 |
| | | | | | | | | Monto Empresa | 6 231 509 028,80 |
| | | | | | | | | Presupuesto SICOP | 4 860 864 283,04 |
| | | | | | | | | diferencia | 1 370 644 745,76 |

Al final del cuadro es posible observar, el valor total a pagar a la empresa versus inclusive el monto total del Proyecto, el estimado del presupuesto del Proyecto que está en SICOP y se observa ahí algunas diferencias, pero, sin embargo, ahí tal vez quizá lo importante es decir que el precio viene a marcar la diferencia en la desigualdad que luego vamos a ver en las etiquetas.

Porque dice que para los vehículos con parabrisas, que están en la línea 1 y 3, la inversión por parte del propietario sería única en un periodo de 10 años, ascendiendo a 1.765,24. Por otro lado, los motociclistas, líneas 2 y 4, tendrían que realizar la

inversión de 1.765,25, cuatro veces en el mismo lapso, años 1, 4, 7 y 10; para alcanzar una vida útil equivalente de 10 años. Esto no solo implica una desigualdad económica significativa, sino también una mayor carga administrativa debido al número de trámites necesarios.

También, un tema que se valoró es que las etiquetas para motocicletas son más pequeñas y carecen del diseño detallado característico de las etiquetas para los otros vehículos, se podría hipotetizar que estos factores reducen no solo el costo de los insumos para su producción, sino también la complejidad. Esta reducción en el tamaño y diseño probablemente debería traducirse en un menor costo a las etiquetas para las motocicletas. Curiosamente, esta esperada reducción en el precio no fue propuesta por la empresa adjudicataria.

Además, el tamaño reducido de estas etiquetas puede tener implicaciones prácticas en el trabajo diario de los oficiales de tránsito, posiblemente dificultando tareas como la verificación rápida y eficiente de la validez de las etiquetas en condiciones de campo. Aunque no se puede afirmar con certeza sin un estudio específico, parece razonable sugerir que estos aspectos deberían haber incentivado una propuesta económica más favorable para las etiquetas de las motos, alineando así el costo con su impacto operativo y las necesidades de los usuarios.

En consecuencia, al evaluar la relación precio-tecnología, este aspecto se convierte en un factor elemental para la gestión del Proyecto. Es fundamental velar no solo por la adquisición efectiva de los TAGS RFID pasivos de marchamo digital, sino también por la gestión integral de las poblaciones que se ven impactadas. Es esencial garantizar el acceso equitativo a la misma tecnología para todos los usuarios, evitando cualquier forma de desigualdad que comprometa la democratización de esta tecnología. La persistencia de tales desequilibrios, como se evidencia en el caso de las motocicletas, podría socavar este objetivo.

Además, es importante considerar el comportamiento de las primas comerciales y la tasa de morosidad, como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro N.º3

Prima comercial autorizada por SUGESE.

| Tipo de Vehículo | cobro 2016 | cobro 2017 | cobro 2018 | cobro 2019 | cobro 2020 | cobro 2021 | cobro 2022 | cobro 2023 | cobro 2024 |
|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Particular | 19 958 | 21 654 | 21 380 | 22 192 | 25 026 | 24 099 | 25 215 | 25 077 | 25 031 |
| Carga Liviana | 15 192 | 16 183 | 16 194 | 17 249 | 21 059 | 18 155 | 15 876 | 17 686 | 17 341 |
| Carga Pesada | 19 226 | 20 307 | 19 741 | 19 805 | 22 812 | 22 071 | 23 399 | 26 931 | 26 769 |
| Motos y Bicimotos | 58 123 | 61 119 | 70 415 | 86 609 | 89 614 | 83 786 | 82 170 | 86 427 | 89 606 |
| Buses | 78 374 | 86 763 | 86 821 | 87 716 | 92 855 | 77 639 | 71 292 | 70 580 | 72 540 |
| Taxis | 60 366 | 61 778 | 61 900 | 64 820 | 68 397 | 62 663 | 63 085 | 69 452 | 70 810 |
| Equipo especial | 4 926 | 4 926 | 6 628 | 6 289 | 6 159 | 5 555 | 7 286 | 7 047 | 7 188 |
| PRIMA PROMEDIO | 26 991 | 28 864 | 30 427 | 34 110 | 37 099 | 34 850 | 34 952 | 36 003 | 36 543 |
| VARIAC PRIMA PROMEDIO | | 6,9% | 5,4% | 12,1% | 8,8% | -6,1% | 0,3% | 3,0% | 1,5% |
| VARIAC PRIMA MOTOS | | 5,15% | 15,21% | 23,00% | 3,47% | -6,50% | -1,93% | 5,18% | 3,68% |

Fuente: Subdirección Actuarial

Cuadro N.º4

Tasa de morosidad de los vehículos puestos al cobro

| TASA DE MOROSIDAD | | | | | | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| AÑO | cobro 2016 | cobro 2017 | cobro 2018 | cobro 2019 | cobro 2020 | cobro 2021 | cobro 2022 | cobro 2023 |
| PARTICULAR | 2,5% | 3,9% | 4,0% | 3,9% | 3,6% | 2,3% | 3,1% | 5,1% |
| CARGA L | 2,5% | 4,1% | 4,1% | 4,1% | 3,6% | 2,4% | 3,0% | 6,0% |
| CARGA P | 2,2% | 4,9% | 4,7% | 5,0% | 4,6% | 3,7% | 4,1% | 6,3% |
| MOTOS | 12,9% | 16,8% | 18,2% | 17,9% | 14,9% | 10,5% | 11,7% | 16,9% |
| AUTOBUSES | 5,2% | 2,9% | 5,6% | 4,7% | 6,7% | 6,3% | 4,9% | 5,0% |
| TAXIS | 1,9% | 3,8% | 3,5% | 3,6% | 6,2% | 3,1% | 4,2% | 5,2% |
| EQUIPO E | 6,5% | 11,4% | 11,0% | 11,4% | 10,1% | 9,2% | 9,4% | 12,9% |
| TOTAL | 4,6% | 6,6% | 7,0% | 6,8% | 5,9% | 4,0% | 4,9% | 7,7% |

Fuente: Subdirección Actuarial

Según se aprecia en los cuadros 3 y 4, los incrementos más significativos en las primas comerciales de las motocicletas se registraron en los años 2018 y 2019, coincidiendo precisamente con los años en que se observaron las mayores tasas de morosidad del periodo 2016-2023. Ahí vemos incrementos de primas respecto del incremento en la morosidad. Este patrón sugiere una relación de elasticidad entre los precios de la prima del SOA y la tasa de morosidad de este grupo vehicular, lo que indica que cualquier incremento en los costos asociados a los motociclistas podría directamente impactar en la capacidad de cumplimiento financiero, tanto con el INS como con las demás instituciones que recaudan sus impuestos.

Además, con los costos de la etiqueta presentados en la oferta, (1.765,24 para motociclistas más horas por demanda), se estima que la prima SOA para motociclistas podría incrementarse aproximadamente en un 2,1%, esto es un tema importante a tener en cuenta, sobre los montos previamente observados en el cuadro 3 que allí implementé. Considerando los periodos pico de aumento, la propuesta del Consorcio E-PASS probablemente generaría un aumento en la morosidad por el efecto combinado de mayores tarifas de siniestralidad junto con el costo adicional de las etiquetas, en periodos donde estos factores convergen.

Es fundamental reconocer que los motociclistas, o las motocicletas y sus propietarios, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico y social del país. En la actual dinámica laboral, estas son indispensables en sectores como la mensajería, los servicios de entrega, la asistencia en carretera y los trabajos informales, además de ser un medio de transporte esencial que promueve el ahorro en el consumo de combustibles fósiles. La motocicleta no solo facilita un medio de transporte accesible para aquellos que requieren trasladarse a sus empleos o instituciones educativas, sino que también contribuye significativamente al bienestar de miles de costarricenses al permitirles ahorrar tiempo en el traslado y aumentar sus ingresos familiares.

En particular, para las familias de bajos ingresos, la motocicleta se ha convertido en un catalizador esencial para el acceso al empleo formal, especialmente en servicios como mensajería y reparto, e incluso en la actividad aseguradora. Dado que la motocicleta es predominantemente utilizada por la fuerza laboral con ingresos más bajos en nuestro país, se vuelve imprescindible analizar con extrema cautela cualquier ajuste a los costos asociados a su uso, evitando la implementación de medidas que podrían considerarse regresivas y que tendrían un impacto adverso en estos grupos.

De los últimos datos disponibles por el cobro de derecho de circulación, las motocicletas constituyen el 21% de la flota vehicular, con un total de 346.776 unidades activas. Ante este panorama, y en protección del interés público, es imperativo buscar y aplicar soluciones que permitan un modelo de costo equitativo para todo el parque vehicular, explorando diversas alternativas que mitiguen cualquier disparidad económica.

Valorando la situación actual y en salvaguarda del interés público, se hace evidente la necesidad de buscar una solución más adecuada que permita la implementación de un modelo de costos equilibrados para todo el parque vehicular. Este enfoque no solo reflejaría un manejo más justo y eficiente de los recursos públicos, sino que también protegería los intereses de todos los usuarios. Por ello, y en línea con los principios de probidad y equidad establecidos en la normativa que se citó, se considera esencial declarar, para mi criterio, desierta la actual contratación y explorar alternativas más beneficiosas. Entre otras soluciones propuestas, pero que no se puede limitar solo a estas:

La búsqueda de productos alternativos: encontrar, en relación con la evolución tecnológica observada durante la ejecución de este proceso, un producto alternativo que ofrezca una mejor relación de costo-durabilidad-garantía para todo el parque

vehicular. Este producto debe cumplir con todos los requerimientos técnicos necesarios, estandarizando el recambio en la vida funcional, en la función de la vida útil, con la tecnología que garantice un mejor rendimiento frente a los elementos de la intemperie a los que se verían expuestos.

Reevaluación de requerimientos técnicos: replantear la evaluación de los requerimientos técnicos y las condiciones generales del pliego, promoviendo la igualdad y el equilibrio para los propietarios del parque vehicular. Este replanteamiento debe enfocarse en asegurar que todas las partes interesadas reciban un trato justo y equitativo, reflejando los principios de justicia y seguridad jurídica.

Análisis del alcance del Proyecto: analizar, a la luz de los resultados obtenidos, la posibilidad de un replanteamiento del alcance general del Proyecto que permita un abordaje gradual del parque vehicular. Este análisis debería considerar las necesidades a largo plazo y los beneficios esperados para garantizar que la solución seleccionada sea sostenible y efectiva.

Estas medidas no solo buscan corregir desequilibrios actuales, sino también prevenir futuras disparidades, asegurando que el proceso de contratación responda de manera efectiva en las necesidades reales y cambiantes de la comunidad. Este enfoque está plenamente alineado con el deber de proteger y promover el interés público que deben perseguir todas las entidades estatales. La revisión y mejora continua del proceso son cruciales para garantizar que se cumplan los objetivos de eficiencia, equidad y transparencia.

Desde una perspectiva integral del Proyecto, que incluye la implementación y gestión de cambio tecnológico, y amparado al deber de probidad y los principios de contratación como eficiencia, eficacia, la obtención del valor por el dinero, es que se hace evidente la necesidad de que las actividades de compras públicas estén orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos. Estos recursos deben ser utilizados de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, cumpliendo así con los fines, metas y objetivos institucionales conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y artículo 139 de su Reglamento, se recomienda declarar desierto el proceso en salvaguarda al interés público.

La decisión de declarar desierto el proceso se justifica particularmente por la relación precio y vida útil de la etiqueta para las motocicletas, la cual revela la necesidad imperiosa de realizar una nueva evaluación de los requerimientos técnicos, del clausulado del pliego de condiciones e incluso del alcance del Proyecto. Este análisis más profundo permitirá alcanzar la mayor igualdad posible para los propietarios del parque vehicular, asegurando la satisfacción del interés público que motiva la contratación y evitando que una oferta única genere condiciones inequitativas que afecten desproporcionadamente a un sector de la población.

En cumplimiento de los criterios establecidos para la declaratoria de un concurso como desierto, esta decisión, yo la tomaría, con fundamento sólido y conforme a las normativas vigentes. Se ha determinado que, a pesar de que la oferta presentada cumple con los requisitos formales, su aceptación podría comprometer ese interés público, al no asegurar un trato equitativo y beneficios justos para todos los sectores involucrados, especialmente los usuarios de las motocicletas.

Además, se ha documentado de manera exhaustiva las razones técnicas y jurídicas que sustentan esta decisión, como lo exige la ley, garantizando así que el acto final esté debidamente motivado y registrado en el expediente de contratación.

A manera de conclusión, doña Mónica, me interesaría decir que:

La decisión de declarar desierto el proceso de contratación para la adquisición de etiquetas de circulación vehicular, se fundamenta en una evaluación exhaustiva de las ofertas presentadas y en la necesidad imperativa de proteger el interés público, tras la resolución emitida por la Contraloría General de la República, que invalida la oferta del Consorcio PC Central Neology, y deja al INS con una única oferta para la consideración, que ha revelado que la aceptación de dicha oferta no garantiza el cumplimiento de estándares de equidad, eficacia y economía requeridos por la legislación aplicable en nuestro país.

Además, esta única oferta presenta desigualdades significativas en los costos y la frecuencia de renovación para los propietarios de motocicletas comparados con los de vehículos con parabrisas, lo que sugiere un trato inequitativo y un impacto económico desproporcionado sobre un segmento significativo del parque vehicular. Este hecho, contraviene los principios de

igualdad y probidad administrativa establecidos en los artículos 4, 10 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, y el principio de probidad regulado en el artículo 3 de la Ley N.º 8422.

Por lo tanto, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 139 de su Reglamento, y considerando la necesidad de adherirse a una gestión que promueva el uso prudente y eficaz de los recursos públicos, el INS debe buscar alternativas que aseguren un modelo de costo equilibrado y justamente distribuido para todos los usuarios del sistema de transporte vehicular. Este replanteamiento no solo es esencial para rectificar la inequidad que provoca la única oferta elegible.

La recomendación de declarar desierta la actual contratación y la propuesta de explorar nuevas soluciones bajo la tecnología definida por el negocio y que verdaderamente satisfagan las necesidades del público y se adhieran a los principios de legalidad y equidad, reflejan el compromiso del Instituto Nacional de Seguros con una administración responsable y con el bienestar de todos los ciudadanos de la República de Costa Rica”.

Segundo: Que es de recibo la moción de la directora Mercedes Campos Alpízar de declarar desierta la Licitación Mayor N.º 2023LY-000025-0001000001 (LY23025E): “Adquisición de TAGS pasivos RFID y servicios para marchamo digital”, esto con fundamento en las argumentaciones que se exponen en dicha moción y que constan en el considerando anterior.

ACUERDA :

Declarar desierta la Licitación Mayor N.º 2023LY-000025-0001000001 (LY23025E): “Adquisición de TAGS pasivos RFID y servicios para marchamo digital”.

Acuerdo firme

Justificación adicional del voto emitido. La señora presidente ejecutiva, Mónica Araya Esquivel, y la directora Laura Guevara Gutiérrez, una vez efectuada la votación del acuerdo antes mencionado, justifican adicionalmente el voto emitido en este acuerdo, en los siguientes términos:

Señora presidente: “Yo sé, y quiero aclarar, que no se justifica un voto positivo, sin embargo, mi votación y justificación, quiero hacer, para que quede para el costarricense, una aclaración importante de parte de la Presidencia Ejecutiva.

Concuerdo en la moción de declararla desierta, concuerdo en todas las argumentaciones legales y financieras. En lo que no concuerdo es en las argumentaciones técnicas, desde la perspectiva de plantear una nueva tecnología, etcétera, o sea, hay algunas diferencias en las cuales quiero fundamentar.

Quiero decir que, esta decisión de votar la moción, es absolutamente congruente con la decisión de lo que ha venido haciendo el Ejecutivo, en términos generales, para mejorar la transformación tecnológica de lo que es el funcionamiento público y muchísimo más el tema de marchamo digital.

Adicionalmente, estoy completamente convencida que el trabajo que hizo la Administración en todo el proceso, buscó la mejor tecnología y las mejores condiciones y que verdaderamente este Proyecto es de beneficio tanto para las motos como para los automóviles.

Sin embargo, y aquí quiero justificar mi voto, con relación a que estoy de acuerdo con lo que está planteando doña Mercedes, y lo argumentamos largo y tendido en la sesión anterior, era que en la sesión anterior era la moción con relación al tema de los 3 años, y hemos demostrado ampliamente que no hay forma posible de que, con esta tecnología, que es la última en el mercado y más que extendido, porque además lo hemos revisado, solo se puede cada 3 años.

¿En qué sí concuerdo y lo dije en mi conferencia de prensa? En el interés público, en la legalidad que dice doña Mercedes y en la congruencia de lo que ha venido haciendo el Ejecutivo, de que se trae transferencia tecnológica de la última, para facilitar trámites a nuestros clientes y, por supuesto, en el beneficio y la congruencia que pueda dar en las diferencias del producto hacia nuestros clientes.

Definitivamente, reitero, que lamento la decisión de la Contraloría con relación a la apelación, bueno, hecho, hecho está,

respeto esa decisión, sin embargo, al día de hoy la diferencia en el precio, que lo mencioné ese día en mi conferencia de prensa, y por eso digo que estoy siendo absolutamente congruente con mi posición, y es con relación a la diferencia de casi \$1,8 millones, entre una oferta y la otra.

Adicionalmente, y eso es interés público, y lo mencioné en mi conferencia de prensa, ¿por qué?, porque en iguales condiciones tecnológicas, legales y financieras, hay una diferencia, que no perjudica al INS, porque el que lo paga es el usuario, y no es un tema menor.

Y la otra que me parece importante, y no menor, que también se extendió ampliamente doña Mercedes, es que logramos ver en las ofertas, en el proceso, y ahí está demostrado, para que el costarricense lo vea, es que sí hay una diferencia importante en el servicio y en el producto que se le ofrece a las motocicletas, la etiqueta es más pequeña, la etiqueta no tiene diseño, y definitivamente también, aunque sé que tiene sus beneficios y coincido con lo que ha hecho la Administración, pues sí tiene que haber una diferencia en el precio que se oferte con relación, precisamente, a esas diferencias y a que cada 3 años tiene que estarlo cambiando.

Debemos de verlo y creo que la Institución, no solo el INS sino yo como presidente ejecutiva, y congruente, no solo con mis principios y valores, más allá de lo que dice doña Mercedes de la parte de legalidad, que la concuerdo completamente, pero también a mí me pusieron en esta Presidencia Ejecutiva para velar por el pueblo y para velar por la economía de los aquellos que hoy están ahí, como decimos nosotros afuera, "breteándola", y que no es fácil y que además, son los más accidentados, son los que más accidentes tienen.

Entonces, creo en la tecnología que se ha planteado, creo en lo que hemos establecido, pero también quiero que se haga, y se haga bien, y no puedo dejar pasar una diferencia de un 21,11%, desproporcionado, en la oferta final de E-PASS con relación a la oferta que habíamos adjudicado en diciembre, que sí hace una diferencia en precio con relación a la proporcionalidad del servicio que se podría estar ofreciendo a las motocicletas.

Por eso fundamento mi voto positivo, porque me parece que la población tiene que entender cuál es mi posición y que en ningún momento ha sido contraria, ni cuando lo presenté en mi conferencia de prensa, ni cuando hicimos la sesión anterior, que precisamente también, creo tanto en este Proyecto, que de la propuesta que tenía doña Mercedes en su momento, por eso no estuve de acuerdo, porque planteaba desde alguna perspectiva, diferencias técnicas, y yo estoy convencida, y lo he leído, y yo creo que ya estamos todos claros, de que técnicamente ya tenemos los argumentos correspondientes.

Por tanto, mi voto es declarar desierta esta licitación porque el pueblo costarricense se lo merece y es nuestra responsabilidad, de integridad y de legalidad, y es congruencia con lo que el Ejecutivo ha venido planteando, e inclusive con la reducción de costos que se hizo un año atrás con relación al marchamo. No es un tema menor y estamos hablando de \$1,8 millones en un presupuesto total, que no es un tema minuta, o sea, no es un tema pequeño, y mucho más, con la diferencia de las etiquetas entre automóviles y motos que plantea la empresa que quedó por adjudicar.

Esa es la justificación de mi voto, aunque no es usual que uno justifique un voto, pero creo que la población costarricense tiene que saber, y que estamos completamente confiados de que esto, dependiendo de lo que, pues, por supuesto, pase con la Contraloría y esta decisión."

Directora Guevara: "Yo quiero permitirme primero, replicar la justificación del voto que ha dado la señora presidente, porque prácticamente hago más esas palabras.

En cuanto a la justificación que hemos dado, la acuciosidad de la moción que presentó doña Mercedes, de la cual comparto en todos sus extremos, yo creo que es importante que nosotros como Junta Directiva estemos poniendo también un mensaje muy relevante sobre la mesa, de cuál es el actuar nuestro como Órgano Colegiado, y para eso me voy a permitir una lectura muy breve que corresponde al Manual de Ética en la Función Pública, cuyo artículo sexto dice así, lo leo citado:

"Artículo sexto: El servicio público debe estar orientado a la satisfacción del interés general y del bien común, e inspirado en los principios éticos y de derecho administrativo, con el fin de garantizar su continuidad y eficiencia, así como su adaptación a todo cambio en el régimen legal, en la necesidad social que satisface y a la igualdad de todos los usuarios."

Esto para mí es parte de la agenda diaria de lo que vemos acá, liderado por la señora presidente, doña Mónica, y que por supuesto, con una réplica muy importante en la Administración, porque debo decirlo así, la Administración nos ha traído análisis profundos, información suficiente que le permite a esta Junta Directiva tener claridad en las decisiones que debemos tomar.”

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Osvaldo Vega Madriz, Mónica Araya Esquivel

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 07/05/2024 03:22:24 PM